



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

*Nombramiento del puesto de jefe de grupo de albañiles perteneciente
a la plantilla de personal laboral de este ayuntamiento*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15 de julio de 2026, ha acordado la contratación indefinida en el puesto de jefe de grupo de albañiles del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, incluido en la plantilla de laborales, encuadrada en el grupo 4, de conformidad con las previsiones de la plantilla y la relación de puestos de trabajo de este ayuntamiento, a favor del laboral D. Juan Manuel Anta Vega.

De conformidad con la base novena de las bases del procedimiento selectivo para la provisión mediante concurso del puesto de jefe de grupo de albañiles del Ayuntamiento de Miranda de Ebro que señala que el plazo de toma de posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del laboral o de un mes si comporta cambio de residencia o reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Miranda de Ebro, a 14 de julio de 2026.

El alcalde accidental,
Pablo Gómez Ibáñez